

## ACLARACIÓN VI “VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL”

**CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS EN MUGARTEA Y TAFALLA, Y EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS (EXP.2021/23).**

### **PREGUNTA 1:**

Observamos que en las bases en todo momento se habla de viviendas de alquiler, pero no de Viviendas de Protección Oficial.

Por lo tanto, ¿las viviendas propuestas en las ofertas deben cumplir la normativa de aplicación a las VPO, concretamente el DF 4/2006? Porque dicho decreto establece limitaciones para las superficies de viviendas, terrazas, elementos comunes, etc.

### **RESPUESTA 1:**

Las viviendas propuestas son VPO en régimen de alquiler.

El DF 4/2006 está derogado por el DF 61/2013 vigente y de obligado cumplimiento en dichas viviendas.

En Pamplona, a 19 de julio de 2021.